



Fondo Social Europeo  
Una manera de hacer Europa

**PROGRAMA OPERATIVO DE  
EXTREMADURA  
2014-2020  
FONDO SOCIAL EUROPEO**



**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE  
OPERACIONES**

**Aprobados por el Comité de Seguimiento por procedimiento  
escrito con fecha 23.07.2021**



Unión Europea

# ÍNDICE

---

|  |    |
|--|----|
| 1) Por último, se ofrece una breve descripción de los “principales tipos de intervenciones” que se llevarán a cabo para la consecución de los objetivos específicos y resultados que se indican en el apartado III <i>Estructura del Programa Operativo.</i> | 3  |
| 2) I.- REQUISITOS BÁSICOS  | 3  |
| 3) II.- OPERACIÓN: CONCEPTO Y FORMAS DE INTERVENCIÓN   | 5  |
| 4) III.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA OPERATIVO   | 6  |
| 5) IV.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES  | 17 |
| 6) V.- TIPOS DE INTERVENCIONES/ACTUACIONES   | 21 |

---

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO**

---

El presente documento *Criterios de Selección de Operaciones* presenta, en primer lugar, los **requisitos básicos** para la selección de operaciones recogidos en los reglamentos comunitarios, que debe cumplir toda operación cualquiera que sea el marco de intervención. Le sigue una breve explicación sobre el propio concepto de *operación* y, a continuación, la descripción de la estructura del Programa Operativo, teniendo en cuenta los distintos ejes, las prioridades de inversión y sus objetivos específicos y resultados previstos cuyo previsible cumplimiento, constituye, al amparo del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, uno de los criterios básicos para la selección de operaciones.

El cuarto capítulo contiene la descripción de los criterios de selección de operaciones del Programa Operativo, distinguiendo: de un lado, **criterios obligatorios**, que son de exigible cumplimiento; y de otro lado, **criterios de valoración** que permiten evaluar la idoneidad de la operación seleccionable o priorizar, en el supuesto de concurrencia, aquellas operaciones que observando los criterios obligatorios contribuyen mejor al cumplimiento de los objetivos específicos.

Por último, se ofrece una breve descripción de los “principales tipos de intervenciones” que se llevarán a cabo para la consecución de los objetivos específicos y resultados que se indican en el apartado III *Estructura del Programa Operativo*.

### **I.- REQUISITOS BÁSICOS**

Con carácter general para todos los ejes y las prioridades de inversión contenidos en este Programa Operativo, las operaciones seleccionadas habrán de cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), y el artículo 125.3 (sobre la selección de operaciones) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta las modificaciones normativas introducidas por el Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 y Reglamento (UE) 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de marzo de 2020, en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una respuesta a la situación extraordinaria ocasionada por la COVID19 y la modificación del Reglamento (UE) y por el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID19 y su consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Asimismo, las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Reglamento (UE) 1304/2013, en los que se establece, respectivamente, las misiones del Fondo Social Europeo y las prioridades de inversión, de conformidad con los objetivos temáticos fijados en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Por lo que se refiere concretamente a la selección de operaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013**, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio deberá:

- *elaborar y aplicar procedimientos de selección apropiados que:*
  - a) *aseguren la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad pertinente,*
  - b) *sean transparentes y no discriminatorios,*
  - c) *tengan en cuenta los principios generales de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación y desarrollo sostenible;*
- *garantizar que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo de que se trate y pueda atribuirse a una categoría de intervenciones señalada en la correspondiente prioridad del programa operativo;*
- *garantizar que se facilite al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución;*
- *cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones establecidas en el punto anterior antes de aprobar la operación;*
- *cerciorarse de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación;*
- *garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos no incluyan actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa;*
- *determinar las categorías de intervenciones a las que se atribuirá el gasto de una operación.*

Por consiguiente, las operaciones que se seleccionen en el marco de este Programa Operativo, responderán a unos criterios que permitan alcanzar objetivos previstos para las Prioridades de Inversión de cada Objetivo Temático. De esta manera, sólo podrán ser elegibles y, por tanto, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, las operaciones que de forma clara contribuyan a la consecución de los Objetivos Temáticos y de las Prioridades de Inversión en que se encuadren.

Por otra parte, la Autoridad de Gestión, así como los Organismos Intermedios en los que se haya delegado el ejercicio de la función de selección de operaciones, deberán disponer de procedimientos relativos a la recepción de solicitud de ayudas, evaluación de las mismas,

selección para la financiación, incluyendo la elaboración de las instrucciones y orientaciones que garanticen que las operaciones cumplen la normativa comunitaria nacional y contribuyen al logro de los objetivos específicos y los resultados de la prioridad correspondiente. Del mismo modo, la Autoridad de Gestión, y en su caso el Organismo Intermedio deberá acreditar haber valorado positivamente que la entidad gestora solicitante dispone de la experiencia, aptitud y capacidad necesarias para llevar a cabo con éxito la operación, que dispone de procedimientos suficientes para atender los requerimientos del FSE y que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar la operación propuesta.

Asimismo, se deberá garantizar que en el período de solapamiento de los programas operativos 2007-2013 y 2014-2020 no se produce doble cofinanciación.

En cualquier caso, los criterios de selección deberán favorecer la complementariedad con las actuaciones financiadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europea en los campos de intervención donde pudiera haber solapamiento con el fin de evitar el mismo, así como la doble financiación.

Estos criterios de selección son susceptibles de ser revisados en función de las necesidades de programación detectadas durante el periodo de programación, tal como establece el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013.

## **II.- OPERACIÓN: CONCEPTO Y FORMAS DE INTERVENCIÓN**

La definición de operación está recogida en el artículo 2.9 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre 2013 en los siguientes términos: *“un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridad de gestión del programa y que contribuye a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades (...)*”. Se trata de una definición en sentido amplio que permite interpretaciones diversas para una misma intervención.

La amplitud de esta definición ha llevado a la Autoridad de Gestión a establecer, para el período 2014-2020, un marco de condiciones generales que sirva para hacer una interpretación lo más homogénea posible de los distintos tipos de intervención que podrían “enmarcarse” en la definición de operación. Son las siguientes:

- 1) Una operación debe atender a la consecución de los objetivos específicos de las distintas prioridades de inversión del FSE.
- 2) Una operación requiere la aprobación formal de la Autoridad de Gestión o de un Organismo Intermedio en el que se haya delegado el ejercicio de la función prevista en el artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- 3) Una operación debe integrar elementos de orden práctico como el método de gestión, los beneficiarios, los participantes, los resultados previstos o el sistema de justificación de los gastos.

Los reglamentos comunitarios hacen numerosas referencias al concepto de “operación”, referencias que permiten constatar el carácter global e integrador de dicho concepto. Por

esta razón, la Autoridad de Gestión ha venido a definir una tipología de operaciones FSE 2014-2020, con la que establecer una mínima base común y evitar la excesiva singularización o atomización.

No obstante, dada la diversa casuística de las intervenciones FSE y atendiendo a otros criterios que también han de considerarse, como la posibilidad de identificar muestras practicables para las verificaciones de gestión o control, la operación definida de modo integral se ve complementada con un desglose por cada uno de los proyectos que la integran.

Por tanto, y en términos generales, siempre que se identifique un único proyecto, acción o contrato para alcanzar el objetivo establecido, éste tendrá la consideración de operación. Por el contrario, cuando nos encontremos con más de un proyecto o acción para un mismo objetivo, habrá que delimitar si cada uno constituye por sí mismo una operación o son partes integrantes de una única operación.

### **III.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA OPERATIVO**

**EJE 1D "Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%**

**8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad.**

OE.8.1.2.Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

El desarrollo de las TIC en el conjunto de la economía de Extremadura es muy bajo, y contribuye poco al VAB y al empleo. Así, tanto la actividad TIC en los hogares como el gasto anual de las empresas están alejados de las medias nacionales y europeas. A través de las actuaciones de este Objetivo Específico se pretende capacitar a los desempleados para que así se adapten a los nuevos retos y no se queden rezagados en su adecuación a las nuevas TIC. Esto tendría repercusión sobre la contratación en la región, ya que el conocimiento sobre el uso de las TIC es un requisito para acceder a múltiples puestos laborales en la actualidad. También, y posteriormente, se espera buena repercusión en la capacidad de innovar en las zonas rurales también gracias a la aplicación de estas tecnologías, principalmente, así como a la difusión en línea de conocimientos. Igualmente, en el desajuste entre los planes educativos y necesidades laborales en la región, se encuadra el conocimiento de idiomas y su enseñanza. La formación en estos idiomas dirigida a los futuros docentes, así como el apoyo lingüístico en los centros educativos busca mejorar la calidad de la enseñanza para, a largo plazo, aumentar la empleabilidad y el emprendimiento profesional de los actuales estudiantes. Para lograr estos resultados se realizarán programas de formación a desempleados. También se programan ayudas de formación en lenguas para futuros profesionales de la enseñanza. La evaluación de las

medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

OE.8.1.3.- Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

La crisis económica ha afectado a Extremadura en muchos aspectos, pero la inestabilidad laboral, junto con el alto desempleo, son los más remarcables. Esto se suma a una baja productividad laboral y a una clara pérdida de tejido productivo. Para ayudar a mejorar esta situación se pretende, a través de este Objetivo Específico, fomentar la contratación indefinida a través de un programa de provisión de incentivos de este tipo de contratación. Con ello se espera contribuir no solo al aumento del empleo, sino a generar y mejorar la calidad del mismo. Esta situación será posible a través de las operaciones con las que se prevé crear directamente puestos de trabajo estimulando y recompensando la contratación de personas con contratos que, a medio plazo y de la mano de nuevas herramientas de apoyo a la inserción laboral, permitan a su vez generar más puestos de trabajo y eviten el uso de formas de contratación temporales, peor remuneradas y que ayudan a alimentar la precariedad y baja productividad laborales. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

OE.8.1.5.- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Las acciones previstas en este Objetivo Específico van orientadas a la formación de jóvenes con poca o ninguna experiencia laboral a través de talleres en el sector de la artesanía de la región, combinando formación con realización de trabajos efectivos. Igualmente se prevé la realización de programas de formación de especialistas en TIC y comercio electrónico, seguidas de su prestación de servicios a empresas de la región, así como programas de estancias posdoctorales de jóvenes doctores. Con estas operaciones se prevé mejorar tres aspectos diferentes: Por un lado, aumentará la empleabilidad y las posibilidades de contratación de aquellas personas que carecen de experiencia laboral o ésta es muy reducida, en cuanto cursan las prácticas laborales efectivas y se forman en el ámbito de la artesanía, repercutiendo a su vez en la viabilidad de las empresas donde trabajen, y su relevo generacional. Por otro lado se mejorarán las tasas de uso TIC en el entramado empresarial extremeño, lo que incidirá directamente en su productividad y apertura exterior mientras que se mejora la contratación de especialistas en el sector. Por último, se impulsará la formación y empleabilidad de los investigadores recién doctorados. En resumen, el objetivo principal consiste en que personas alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

### **8.3. El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras;**

OE.8.3.1. Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

Las aptitudes emprendedoras y de gestión empresarial de la población extremeña son de por sí muy bajas, y si a esto se le suma la restricción del acceso al crédito del sector productivo debido a la crisis, se muestra muy difícil que los índices de creación de empresas de la región puedan aumentar. El problema se acrecienta cuando las personas empresarias son mujeres, dada la elevada brecha de género de la región en el ámbito laboral, ante todo en ámbitos de toma de decisión. Por ello, fomentar la mentalidad emprendedora mientras que se trabaja en mejorar las posibilidades de financiación a emprendedores potenciará en buena medida el número de empresas creadas, contribuyendo así a la disminución de la tasa de desempleo regional, fomentando el desarrollo económico y el empleo sostenible y de calidad. En cuanto a la potenciación del emprendimiento femenino, se prevé lograr una mejora notable del empleo y la empleabilidad de las mujeres de la región. Las actuaciones para lograrlo serán ayudas al autoempleo, para demandantes de empleo; acciones de fomento del espíritu emprendedor, capacitación en financiación, programas de impulso del emprendimiento y autoempleo femenino, y otro de fomento de del emprendimiento y la empresa social. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

### **8.5. La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio;**

OE.8.5.1. Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.

El sistema educativo de Extremadura tiene claros desajustes con las necesidades del mercado laboral, sea en formación de idiomas o, sobre todo, en formación y manejo de las TIC. Estos problemas pueden condicionar la empleabilidad de los actuales estudiantes, y con ello lastrar la mejora de la economía de la región. También, la preparación y actualización de conocimientos de los profesionales de Extremadura es relativamente baja, lo que afecta directamente a la productividad de las empresas de la región. Con las actuaciones de este Objetivo Específico se pretende mejorar la productividad investigadora e innovadora de los investigadores y tecnólogos, en aquellos sectores incluidos en las estrategias de especialización inteligente de Extremadura, así como mejorar la productividad y la competitividad de los negocios de la región. Indirectamente y/o a más largo plazo se crearán más puestos de trabajo y mejorará la contratación. Las actuaciones que lograrán cumplir estos objetivos son, entre otras, de formación de profesionales comerciales y del sector artesano, y programas de formación y consolidación de investigadores y tecnólogos. Igualmente, se prevé la realización de programas específicos de capacitación TIC. La



evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

#### OE.8.5.2. Preservar el empleo durante la crisis de COVID -19.

Con las actuaciones desarrolladas bajo este objetivo específico se pretende mitigar los efectos económicos sobre el empleo provocados por la pandemia de la COVID 19, apoyando medidas de mantenimiento del empleo.

### **EJE 2D "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%"**

#### **9.1. La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo;**

##### OE.9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

La desigualdad de oportunidades existente en el mercado de trabajo está relacionada, entre otros factores, con el nivel de educación y formación de la población. Pero las desigualdades se ven acrecentadas determinados colectivos: La situación del colectivo gitano en Extremadura muestra la clara desigualdad que sufren con respecto al resto de la población. Así, su tasa de paro en 2011 era del 36,4%, con una temporalidad del 76,4%, y el nivel educativo muy inferior, con un 8,7% de analfabetismo y una escolarización muy inferior. Por otro lado, las dificultades que las personas en situación de exclusión laboral afectadas por conductas adictivas, aún ya rehabilitadas, tienen para acceder al empleo se muestran en su tasa de paro de casi el 40%. Por último, en cuanto a las personas con discapacidad, su porcentaje de paro es más alto que el del resto de la población, de forma general en toda España, siendo un colectivo con tasas de actividad bajas de por sí, habiendo por lo tanto un número muy bajo de discapacitados trabajando. Mejorar estos índices de empleo, su situación laboral, afectará directamente a su calidad de vida, independencia e integración social. A través de las actuaciones incluidas en este Objetivo Específico se pretende mejorar el nivel formativo de esta población en riesgo, logrando así mayor cohesión del tejido social e integración sostenible en el mercado de trabajo de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación. Con ello se apoyará a la disminución de la elevada tasa de pobreza de la región, así como el número de desempleados, mejorando la calidad de vida de toda la población extremeña. Igualmente, para lograr estos resultados, se planea la realización de diferentes actuaciones de atención integral sobre personas en riesgo de exclusión, con el fin de lograr su integración socio-laboral. En cuanto a las personas afectadas por conductas adictivas, se planea la realización de programas de integración social e inserción laboral. Gracias a estas ayudas se podrá mejorar considerablemente la situación laboral de estas personas, lo que directamente fomentará su integración social. En cuanto al colectivo gitano, las acciones específicas están

orientadas a lograr el incremento de sus oportunidades de integración socio-laboral y la mejora de sus déficits formativos y de habilidades para la inclusión social, con el fin último del incremento de la integración y la cohesión social y mejora de la situación de pobreza y exclusión social de este colectivo. Finalmente, se prevé mejorar la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad de Extremadura, a través de la realización de diferentes medidas de acompañamiento durante este proceso. Igualmente, se trabajará en la integración de las personas con trastornos mentales graves. En general, el resultado que se espera es una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

### **9.3. La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades;**

OE.9.3.1. Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.

La brecha de género en Extremadura es elevada, ante todo en el mundo laboral, tanto se refiera a salario medio por trabajador y trabajadora, tipo de contrato y número de mujeres en puestos de decisión. El análisis de estas diferencias dentro de colectivos vulnerables muestra brechas mucho mayores. Para disminuir esta problemática, se prevé realizar acciones de apoyo a la igualdad de género en el desarrollo territorial (principalmente itinerarios integrales e individuales de inserción social y laboral y actuaciones para el empoderamiento y promoción de la participación de las mujeres del ámbito rural), programas de recuperación integral de mujeres víctimas de violencia de género (a través de la participación en itinerarios integrales de formación y asistencia psicológica para que normalicen su situación social y laboral), así como diferentes acciones para combatir la discriminación múltiple (que contempla orientación para el empleo y la incorporación a la formación, así como al acompañamiento en la inserción laboral), y actuaciones de apoyo de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Investigación y la Inserción (donde entran la realización de itinerarios de inserción, acciones formativas, sesiones grupales, talleres, tratamiento informativo, aplicación de las TIC, así como el establecimiento de ayudas económicas para la permanencia y consolidación de medidas que evalúan el principio de igualdad en el seno de las empresas). A través de estas medidas se pretende, como resultado principal, el aumento de la integración socio-laboral de los colectivos en riesgo de exclusión, especialmente de las mujeres más vulnerables, mejorando sus condiciones sociolaborales mediante el desarrollo de medidas de conciliación, de incremento de la corresponsabilidad y de reducción de la segregación y de la discriminación múltiple, aplicando transversalmente el principio de igualdad de género en las estructuras y organizaciones. Se prevé mejorar varios aspectos relacionado con la igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres, el apoyo de las mujeres víctimas de violencia,

además de la reducción de las brechas de género, mejora del empleo y la empleabilidad de las mujeres de la región, aumento del número de empresas comenzadas y encabezadas por mujeres y descenso de la exclusión social y el riesgo de pobreza de la población femenina de los colectivos vulnerables de la región. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

#### **9.4. El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general;**

##### OE.9.4.1. Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.

Las actuaciones previstas en este Objetivo Específico están orientadas a mejorar la atención especializada que se presta a los diferentes colectivos vulnerables de Extremadura, tanto la población en riesgo de exclusión social general como especialmente a los inmigrantes, demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional. Para mejorar estos sistemas de atención social se realizarán actuaciones de mediación familiar (se formará y contratará a profesionales en el ámbito de la mediación familiar y escolar), apoyo e intervención social a menores, principalmente a los pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables (se habilitarán Puntos de Orientación Familiar en diversas localidades de la región que faciliten el establecimiento de una red de apoyo preventivo a las familias en situación de dificultad social con hijos/as a cargo, cubriendo: necesidad sociolaborales, habilidades parentales y de crisis, así como problemática relacionada con la convivencia, el clima familiar y la integración socializadora de las familias), intervención social con niños y jóvenes gitanos, incidiendo en la lucha contra el abandono escolar, asesoramiento a personas inmigrantes, con la finalidad de mejorar su integración social, o de capacitación para la inserción sociolaboral de menores/jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales, entre otras. La disminución del riesgo de exclusión social y la mejora de la situación de los menores de edad vulnerables es el resultado principal a conseguir, lo que repercutirá directamente en su bienestar, rendimiento escolar e integración social. De forma más específica, los resultados a obtener son la disminución del abandono escolar, especialmente el de jóvenes pertenecientes a la comunidad gitana, reintegrar o mejorar la situación social y sociolaboral de jóvenes que hayan o estén cumpliendo medidas judiciales o que estén o hayan estado en el sistema de protección extremeño, mejorar la integración social y comunitaria de los inmigrantes de la región, y por último mejorar la atención que reciben, y con ello la integración, de personas con trastorno mental grave. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

##### OE.9.4.2 Mejora del acceso a los servicios de salud durante la pandemia COVID-19.

Con las actuaciones desarrolladas bajo este objetivo específico se pretende mejorar los accesos a los servicios de salud por la pandemia de la COVID 19, apoyando medidas de conciliación provocadas por las medidas tomadas en los centros educativos o de atención de personas dependientes.

**9.5. El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo;**

OE.9.5.1. Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

A través de este Objetivo Específico se prevé aumentar el número de empresas sociales en aquellos sectores emergentes vinculados a los retos sociales y alineados con la especialización inteligente de Extremadura. Se hará especial hincapié a través de un programa específico en la generación de empleo de estas empresas en zonas rurales y desfavorecidas. El resultado que estos programas aportarán es triple, por un lado se genera empleo, se contribuye a la integración social de colectivos vulnerables y marginales, y sus actividades principales apoyan al desarrollo y especialización inteligente de la región. La actuación prevista para lograr estos resultados es un programa de fomento de la economía social a través de sociedades cooperativas de trabajo asociado en el ámbito de los servicios sociales. Este programa consiste en un línea de ayudas a entidades sin ánimo de lucro cuyos fines son el fomento, asesoramiento y tutelaje de empresas de la economía social, que tendrán por objetivo la integración socio-laboral, fundamentalmente de mujeres y jóvenes desempleados, de cara a prestar servicios sociales relacionados con la dependencia, proximidad, pisos tutelados, inserción laboral, etc. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

**EJE 3D "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%"**

**10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales para la reintegración en la educación y formación**

OE.10.1.2. Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.

Extremadura cuenta con elevadas tasa de abandono escolar temprano y de población joven "ni-ni" (que ni estudia, ni trabaja). Además, a nivel educativo, destacan las elevadas tasas repetición y promoción por imperativo legal en la enseñanza obligatoria. Se pretende por un lado reinsertar en el sistema educativo al mayor número de personas adultas que lo abandonaron prematuramente con un impacto anual de unas 1000 personas. Por otro lado, se pretende conseguir los siguientes resultados:- Que el 10% del alumnado beneficiario mejore los resultados académicos como consecuencia de la mejora en las competencias trabajadas Y que al menos el 70% promocionen.- Disminuir significativamente

las faltas de asistencia del alumnado, con una reducción del 40-50% respecto a la tasa de partida, o bien que el alumnado beneficiario no acumule más de un 25% de faltas de asistencia en todo el curso. En las evaluaciones externas LOMCE y/o PISA se espera una mejora cuantitativa superior en 15 puntos en la competencia objeto de refuerzo en el año de finalización de la actuación correspondiente. Para conseguir esos resultados se convocaran ayudas para la reinserción en el sistema educativo de aquellas personas con edades comprendidas entre los 18-24 años que hayan abandonado el sistema educativo desde, al menos, dos cursos académicos. Además, se desarrollaran acciones directas sobre el alumnado a través de actuaciones complementarias de apoyo socioeducativo destinadas tanto al alumnado como al contexto familiar; acciones directas sobre el alumnado facilitando al alumnado en situación de inadaptación escolar procesos de acogida y de adaptación que le posibiliten encontrar en el sistema educativo una respuesta adecuada a sus necesidades; actuaciones destinadas a facilitar la transición del alumnado de educación primaria a educación secundaria; y actuaciones para la mejora del rendimiento y la inserción del alumnado de los centros de atención socioeducativa preferente. También, para cumplir principalmente los objetivos de mejora de resultados académicos, se prevé la realización de acciones formativas para la capacitación profesional, actualización e innovación de los profesores de los centros educativos de la región. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

## **10.2. La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos;**

OE.10.2.1. Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

Extremadura se sitúa en una posición alejada en Gasto de I+D+i, público y privado, respecto a los valores nacionales. De hecho es la única región de Convergencia que vio reducida su intensidad de gasto en I+D. Por lo cual existe la necesidad de apoyar, desde el sistema educativo, el cambio de modelo de desarrollo económico mediante la mejora y ampliación de la oferta formativa de carácter reglado existente en Extremadura. A través de este Objetivo Específico se llevarán a cabo actuaciones de fomento de la movilidad de investigadores y tecnólogos para la adquisición de nuevo conocimiento en entidades y centros de referencias, que aseguren la experiencia internacional en el Sistema Extremeños de Ciencia, Tecnología e Innovación; El objetivo que se persigue lograr a través de estas actuaciones es incrementar la intensidad de gasto en I+D, para así alcanzar un mayor grado de convergencia nacional y europea, y el número de personas empleadas en I+D en la región. Igualmente, se pretende posicionar Extremadura como un espacio para la Innovación en la gestión sostenible de los recursos naturales para la generación de energía y usos industriales y en la aplicación de tecnología para la mejora de la calidad de vida de la población. Concretamente se pretende mejorar los valores de los indicadores “Gasto en I+D” y “Personal empleado en I+D (EJC)”. La evaluación de las medidas financiadas garantizará

la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

**10.3. Mejorar el acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad, en su vertiente formal, no formal e informal, actualizando el conocimiento, habilidades y competencias de las personas trabajadoras y fomentar la flexibilidad de los itinerarios formativos a través, entre otros, de la orientación profesional y acreditación de competencias adquiridas**

OE.10.3.1. Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.

Existe un desajuste entre la oferta formativa de Extremadura y las necesidades del mercado laboral de la región. Destaca la necesidad de formar el capital humano de nuestra Comunidad para disponer de mano de obra cualificada que se ajuste a los requerimientos del mercado laboral, ya que la productividad de las empresas de la región se ve fuertemente marcada por el predominio de estructuras y modelos tradicionales, no adecuados con las necesidades empresariales y productivas actuales. Además es necesario favorecer la prevención del fracaso escolar de los hijos de las personas adultas con menores niveles de estudios y en general permitir su desarrollo personal y social. Para solventar estos problemas se prevén acciones de colaboración con otras Administraciones Públicas y privadas sin ánimo de lucro para que puedan realizar programas formativos relacionados con las TIC en los que la oferta pública de la Consejería sea insuficiente; el mantenimiento de recursos humanos y materiales, incluso de centros destinados a la formación reglada; y favorecer las inmersiones lingüísticas. Se pretende conseguir reducir el número de personas adultas con baja cualificación TIC; mantener la necesidad en la población adulta de formarse a lo largo de la vida, incrementando la oferta formativa y el número de matrículas tanto para enseñanzas regladas como no regladas; y conseguir, como objetivos finales, aumentar la lucha contra el abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación y formación lingüística de excelencia; mejorar el acceso al aprendizaje permanente, de las competencias lingüísticas y profesionales y de la adecuación al mercado de trabajo del alumnado extremeño; facilitar las enseñanzas de idiomas a colectivos desfavorecidos y con difícil acceso al aprendizaje de lenguas extranjeras, que mejoren su empleabilidad y el emprendimiento profesional, y por último prestar una atención más individualizada, personalizada y flexible al alumnado, que garantice un aprendizaje por competencias lingüísticas que les permita desarrollar sus capacidades y talentos incrementando el nivel de exigencia, incentivando y premiando el esfuerzo personal a nivel académico y lingüístico. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

OE.10.3.2. Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.

Extremadura sufre una situación de baja productividad laboral combinada con una pérdida de tejido productivo. De allí, la necesidad de intensificar las acciones que permita un aprendizaje permanente de la población extremeña a lo largo de toda su vida laboral para

mejorar la situación descrita. Se llevarán a cabo acciones orientadas hacia el desarrollo de planes de formación financiados a través de subvenciones públicas que tienen por objeto la impartición de acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, proporcionando a los trabajadores ocupados y desempleados una formación acreditada oficialmente que les capacite para el desempeño cualificado de distintas profesiones y para el acceso o mejora en el empleo. Se espera promover itinerarios de acciones formativas acreditables por estar vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad. Además se quiere favorecer la cualificación y recualificación de trabajadores ocupados y desempleados, mejorándose su capacitación profesional y promoción personal. Con ello se logrará abarcar dos objetivos, que coinciden en la mejora de la empleabilidad de los participantes: tanto la inserción laboral de los trabajadores desempleados como el mantenimiento y mejora en el empleo de los trabajadores ocupados, lo cual a medio y largo plazo redundará también en un incremento de la productividad y competitividad de las empresas. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

**10.4. Mejorar la importancia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral, facilitando la transición desde la escuela al trabajo, y fortaleciendo los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, a través, entre otros, de mecanismos de anticipación de destrezas y habilidades, adaptación de títulos profesionales y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el lugar de trabajo, incluyendo sistema de formación dual y programas de aprendizaje**

OE.10.4.1. Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.

Existe un desajuste entre la oferta formativa de Extremadura y las necesidades del mercado laboral de la región. Destaca la necesidad de apoyar, desde el sistema educativo, el cambio de modelo de desarrollo económico mediante la mejora y ampliación de la oferta formativa de la formación profesional existente en Extremadura. Se espera conseguir los siguientes resultados: la mejora y aumento de la contratación en las profesiones relacionadas con los sectores afectados por el aumento de la oferta formativa; reforzar los vínculos entre oferta y necesidades del mercado laboral toda vez que permitirá desarrollar colaboraciones entre el sistema educativo y empresarial; y globalmente incrementar el número de alumnos que cursan una formación profesional y obtienen el título correspondiente (se prevé que el porcentaje de participantes que la obtengan aumente 2,45 puntos porcentuales respecto al valor actual). Con el fin de conseguir esos resultados se prevé aumentar la oferta formativa de la formación profesional. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

OE.10.4.3. Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.

Extremadura sufre un desajuste entre planes educativos y necesidades laborales, por ejemplo son pocas las empresas constructoras cuyos oficiales y peones sepan de la

teoría y la praxis acerca de métodos constructivos relacionados esencialmente con la restauración del patrimonio histórico. Para paliar esta situación, se espera potenciar las prácticas formativas y la formación profesional dual, con la que se logrará la mejora y aumento de la contratación en las profesiones relacionadas con los sectores afectados por el aumento de la oferta formativa, reforzar los vínculos entre oferta y necesidades del mercado laboral toda vez que permitirá desarrollar colaboraciones entre el sistema educativo y empresarial, y globalmente incrementar el número de alumnos que cursan una formación profesional dual, lo que les permitirá aumentar su empleabilidad notablemente, debido tanto a su mejora formativa como a la experiencia profesional que obtienen. Además, partiendo de que en el momento actual la población desempleada extremeña en el sector de la construcción es de una media de 10.000 personas, el objetivo que se pretende alcanzar con la segunda operación es que cuando termine el programa operativo un 45% de esta población esté especializada en técnicas constructivas principalmente de restauración del patrimonio histórico, un ámbito de especialización que mejorará su empleabilidad. Para poder alcanzar esos resultados, por un lado se colaborará con las empresas en las que los alumnos que están matriculados en enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo realizan sus prácticas formativas y se desarrollarán programas de Formación Profesional Dual. Por otro lado, se promoverá la formación práctica en obras de restauración del Patrimonio. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

**EJE 8D "Asistencia técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%"**

**Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo, asegurando una tasa de error mínima.**

La calidad en la gestión, la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, debe estar presente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control. Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. La reducción de las tasas de error requiere el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que se ejecutarán actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo, en su caso. Formación y capacitación para el mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas y la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes, son también tareas de la asistencia técnica.

**Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del programa operativo y puedan actuar en consecuencia.**



Mejorar el seguimiento y la evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos financieros.

**Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa operativo.**

Garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE y difundir adecuadamente el Programa Operativo entre los potenciales beneficiarios, grupos de interés y la ciudadanía en general.

## **IV.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES**

Todas las operaciones que se seleccionen en el marco del Programa Operativo deben responder a una serie de **criterios obligatorios**, de exigible cumplimiento, y, en su caso, a otros **criterios de valoración** cuyo cumplimiento, no obligatorio, permite priorizar, en el supuesto de concurrencia, aquellas operaciones que observando los criterios obligatorios contribuyen a un mejor cumplimiento de los objetivos específicos.

### **1. CRITERIOS OBLIGATORIOS.**

| Eje | Prioridad de inversión | Objetivo específico | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |  |
|-----|------------------------|---------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|--|
| 1   | 8.1                    | 8.1.2               | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓  | ✓  | ✓  |    |  |
|     |                        | 8.1.3               | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓  | ✓  | ✓  |    |  |
|     |                        | 8.1.5               | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓  | ✓  | ✓  |    |  |
|     | 8.3                    | 8.3.1               | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓  | ✓  | ✓  |    |  |
|     | 8.5                    | 8.5.1               | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  |  |
|     |                        | 8.5.2               | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  |  |
| 2   | 9.1                    | 9.1.1               | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓  | ✓  | ✓  |    |  |
|     | 9.3                    | 9.3.1               | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓  | ✓  | ✓  |    |  |
|     | 9.4                    | 9.4.1               | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  |  |
|     |                        | 9.4.2               | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  |  |

|      |      |          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|------|------|----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
|      | 9.5  | 9.5.1    | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |   |
| 3    | 10.1 | 10.1.2   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |   |
|      | 10.2 | 10.2.1   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |   |
|      | 10.3 | 10.3.1   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |   |
|      |      | 10.3.2   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |   |
|      | 10.4 | 10.4.1   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |   |
|      |      | 10.4.3   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |   |
| 8    |      | OE1      | ✓ | ✓ | ✓ |   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |   |
|      |      | OE2      | ✓ | ✓ | ✓ |   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |   |
|      |      | OE3      | ✓ | ✓ | ✓ |   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |   |
| R    |      | OE R.1.1 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
|      |      | OE R.1.3 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| R-AT |      | OE R.AT  | ✓ | ✓ | ✓ |   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |   |

Criterio 1. La operación seleccionada debe circunscribirse al ámbito del FSE y a la categoría de intervención que corresponda.

Criterio 2. La operación seleccionada debe adaptarse a los Principios rectores para la selección de operaciones de la prioridad de inversión y objetivo específico en la que se encuadre, tal como se recoge en el Programa Operativo.

Criterio 3. Cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad ejecutora de la actuación, será necesario el cumplimiento de este requerimiento

Criterio 4. Correspondencia de los participantes con el perfil de participante previsto para cada objetivo específico.

Criterio 5. Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de subvenciones y asistencia reembolsable de cuantía inferior a 50.000 €, salvo en el caso de operaciones que beneficien de ayudas en el marco de un régimen de ayudas de Estado.

El criterio del método de simplificación no será aplicable cuando una operación o un proyecto que forma parte de una operación se ejecuta exclusivamente mediante un contrato público de obras, bienes o servicios.

Criterio 6. La descripción de la operación debe tener resultados previstos asociados que permitan agregar valor a los indicadores del Programa Operativo. Los resultados previstos tienen que estar desagregados por sexo siempre que se trate de personas.

Criterio 7. Respeto del principio de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo descrito en el párrafo segundo del artículo 7 y apartado 5.3 del Anexo I-del Reglamento (UE) 1303/2013.

Criterio 8. Respeto de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, conforme a lo descrito en el párrafo segundo del artículo 7 y apartado 5.3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Criterio 9. Respeto del principio de accesibilidad, conforme a lo descrito en el párrafo segundo del artículo 7 y apartado 5.4 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Criterio 10. Respeto al principio de desarrollo sostenible.

Criterio 11. La operación debe contribuir al logro de los objetivos específicos y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos, según se establece en el apartado III de este documento.

Criterio 12. Período de elegibilidad: de 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023.

Criterio 13. Período de elegibilidad: de 1 de febrero de 2020 a 31 de diciembre de 2023

## **2. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Además de los criterios obligatorios referidos en el apartado anterior se establecen otros criterios que permiten evaluar la idoneidad de la operación seleccionable o priorizar entre operaciones que, en un escenario de recursos limitados, se presentan en concurrencia. Los criterios de valoración pueden, dependiendo de la naturaleza y configuración de la operación, aplicarse parcialmente o en su totalidad. En los casos de concurrencia entre operaciones seleccionables, estos criterios deberán evaluarse siempre que sean aplicables al tipo de operación de que se trate.

Criterio 1. Claridad en la descripción del procedimiento para la selección de proyectos en las operaciones ejecutadas a través de convocatorias.

Criterio 2. Claridad en la descripción de las actuaciones previstas en el marco de la operación e impacto de los resultados esperados vinculados a aquéllas.

Criterio 3. Grado de cobertura previsto sobre la población a la que va dirigida.

Criterio 4. Contribución de la operación al fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo, entre otros objetivos, los siguientes: a) la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo; b) la eliminación y/o reducción de los estereotipos de género que aún existen en el mercado de trabajo, en la

educación y la formación; c) la conciliación de la vida privada y laboral y el reparto equitativo de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.

Criterio 5. Aplicación de la perspectiva de género en el diseño de la operación.

Criterio 6. Contribución de la operación a fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.

Criterio 7. Contribución de la operación al desarrollo sostenible y, en particular, a la protección medioambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad y la prevención y gestión de riesgos.

Criterio 8: La operación presenta algún elemento innovador respecto a los objetivos, los procesos, los destinatarios, la metodología u otros aspectos de la misma, conforme, en el caso de innovación social, a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1304/2013.

Criterio 9. Medidas o acciones de información y comunicación vinculadas a la operación misma, más allá de las exigencias reglamentarias, con el propósito de garantizar el máximo nivel de transparencia y reforzar la visibilidad del Fondo Social Europeo

Criterio 10: Establecimiento de metodologías o procedimientos diseñados ad hoc para valorar la eficacia y la eficiencia de la operación.

Criterio 11. Utilización de alguna de las opciones de costes simplificados previstas en el Reglamento UE 1303/2013 y el Reglamento 1304/2013, que no sean de obligado cumplimiento.

Criterio 12. Descripción del valor añadido del FSE con relación a otros instrumentos financieros en el ámbito regional/estatal

Criterio 13: Complementariedad con intervenciones de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

**Para solicitudes de financiación presentadas a partir de la aprobación del presente documento y de la designación de autoridades**, la operación deberá ser seleccionada por la Autoridad de Gestión o el Organismo Intermedio, de conformidad con estos criterios acordados para la selección de operaciones aprobados.

**Para solicitudes de financiación presentadas hasta la fecha de aprobación de los criterios de selección de operaciones** por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo y/o designación de autoridades, podrán considerarse seleccionadas todas aquellas operaciones para las que en su momento se presentaron solicitudes de financiación a la Autoridad de Gestión, directamente o por mediación de las Autoridades Regionales, que dieron traslado de las mismas a la Autoridad de Gestión, siempre que se acredite su adecuación a los presentes criterios de selección por la Autoridad de Gestión o el Organismo Intermedio designado mediante un procedimiento de validación formal.

## **V.- TIPOS DE INTERVENCIONES/ACTUACIONES**

A continuación se enuncia una serie de posibles tipos de actuaciones para cada una de las prioridades seleccionadas en este Programa Operativo. Cabe señalar que las actuaciones indicadas reflejan la tipología más habitual de intervención, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo, siendo posible, por tanto, incorporar nuevas actuaciones si la ejecución, el seguimiento y el control del Programa Operativo así lo recomendaran. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta, a estos efectos, el documento "Tipología de Operaciones Período 2014-2020" elaborado por la Unidad Administradora del FSE.

### **EJE 1D "Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%"**

**8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad.**

OE.8.1.2.Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

08.01.02.1 Acciones formativas a desempleados y dinamización en materia TIC

08.01.02.2 Acciones para la formación de futuros docentes en centros educativos

08.01.02.3 Acciones de formación en habilidades comerciales de apoyo a la internacionalización de la empresa extremeña

OE.8.1.3.- Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

08.01.03.4 Incentivos para el fomento de la contratación indefinida.

08.01.03.8 Ayuda a la persona autónoma que propicie la inserción laboral de un familiar colaborador

08.01.03.9 Ayudas para el fomento de nuevas contrataciones de personal cualificado y de gestión administrativa en las entidades de la economía social de Extremadura

OE.8.1.5.- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

08.01.05.5 Acciones formativas de dinamización en materia TIC en las empresas

08.01.05.6 Acciones de formación en talleres orientada a la incorporación de jóvenes a los oficios artesanos (cheque-aprendiz)

08.01.05.7 Movilidad de Investigadores Postdoctorales

08.01.05.8 Ayudas destinadas a pequeñas empresas y personas trabajadoras autónomas para la contratación temporal de trabajadores afectados por la finalización de sus contratos durante la vigencia del estado de Alarma

### **8.3. El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras;**

OE.8.3.1. Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

08.03.01.1 Acciones de fomento al Autoempleo a demandantes de empleo

08.03.01.2 Programa de fomento del emprendimiento y la empresa

### **8.5. La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio;**

OE.8.5.1. Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.

08.05.01.1 Acciones de fomento de la capacitación de las personas vinculadas al sector comercial y artesanal

08.05.01.2 Acciones formativas de trabajadores y dinamización en TIC

08.05.01.3 Movilidad temporal de investigadores y tecnólogos

08.05.01.4 Acciones de fomento de la capacitación de las personas en comercio internacional.

08.05.01.5 Programa de Formación Empresarial Directiva.

OE.8.5.2.- Preservar el empleo durante la crisis de COVID -19

08.05.02.1 Ayudas para el mantenimiento de los puestos de trabajo ya existentes en las entidades de la economía social de Extremadura.

08.05.02.2 Ayudas al mantenimiento del empleo por cuenta propia de personas autónomas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos afectados directamente por el cese de la actividad o disminución significativa de sus ingresos

08.05.02.3 Ayuda urgente a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por expedientes de regulación de empleo temporales por motivo de la paralización de la actividad económica

**EJE 2D "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%"**

**9.1. La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo;**

OE.9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

09.01.01.1 Acciones de atención integral a personas en situación o riesgo de exclusión social

09.01.01.1 Programas específicos de formación dirigidos a personas en riesgo de exclusión social

09.01.01.3 Actuaciones de intervención Sociolaboral con población en riesgo de pobreza y exclusión social en zonas desfavorecidas

09.01.01.4 Programa de incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas

09.01.01.5 Programa Puerta de Empleo para la comunidad gitana extremeña

09.01.01.6 Medidas de Acompañamiento para la inclusión social y laboral de la persona con discapacidad

09.01.01.7 Programas integración sociolaboral dirigidos a personas con trastorno mental grave

09.01.01.8 Centros Ocupacionales para Personas con Discapacidad.

**9.3. La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades;**

OE.9.3.1. Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.

09.03.01.1 Programa de Recuperación Integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Extremadura (PRIMEX)

09.03.01.2 Acciones de apoyo de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Investigación y la Inserción.

09.03.01.3 Acciones de apoyo a la igualdad de Género en el desarrollo territorial

09.03.01.4 Acciones para combatir la discriminación múltiple

09.03.01.5 Integración social y laboral de cuidadores y cuidadoras de personas en situación de dependencia.

**9.4. El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general;**

OE.9.4.1. Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.

- 09.04.01.01 Acciones de apoyo a familias Acogedoras Profesionales
- 09.04.01.02 Acciones de apoyo a la mediación Familiar en Centros Educativos
- 09.04.01.03 Programas de Intervención Psicosocial con Menores y Familias.
- 09.04.01.04 Programas de terapia familiar
- 09.04.01.05 Programa de capacitación para la inserción sociolaboral de menores/jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales
- 09.04.01.06 Programa para la emancipación sociolaboral de menores y jóvenes del sistema de protección de Extremadura
- 09.04.01.07 Programa de acogida y apoyo a la maternidad
- 09.04.01.08 Programas de apoyo dirigidos a personas con trastorno mental grave
- 09.04.01.09 Programa de intervención social con niños y jóvenes gitanos
- 09.04.01.10 Acciones de asesoramiento a personas inmigrantes
- 09.04.01.11 Mejora del acceso a los sistemas de protección públicos de las personas tuteladas y curateladas.

#### OE. 9.4.2 Mejora del acceso a los servicios de salud durante la pandemia COVID-19

- 09.04.02.1 Medidas específicas en materia de apoyo a la conciliación personal, laboral y familiar para la reducción del impacto económico del covid-19.

### **9.5. El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo;**

#### OE.9.5.1. Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

- 09.05.01.01 Actuaciones para el fomento de la economía social a través de sociedades cooperativas de trabajo asociado en el ámbito de los servicios sociales.

### **EJE 3D "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%"**

#### **10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje.**

#### OE.10.1.2. Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.



10.01.02.1 Programa Becas AVANZA

10.01.02.2 Acciones destinadas a mejorar el éxito educativo y la disminución del abandono escolar temprano en la Comunidad Autónoma de Extremadura

10.01.02.3 Acciones formativas destinadas a la capacitación profesional, actualización e innovación del personal docente de centros educativos de Extremadura

**10.2. La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos;**

OE.10.2.1. Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

10.02.01.1 Actuaciones de formación de investigadores y tecnólogos pre-doctorales en áreas de especial interés

**10.3. Mejorar el acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad, en su vertiente formal, no formal e informal, actualizando el conocimiento, habilidades y competencias de las personas trabajadoras y fomentar la flexibilidad de los itinerarios formativos a través, entre otros, de la orientación profesional y acreditación de competencias adquiridas.**

OE.10.3.1. Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.

10.03.01.1 Acciones de apoyo al aprendizaje a lo largo de la vida

10.03.01.2 Acciones de apoyo a las inmersiones lingüísticas de alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y no obligatorias

10.03.01.3 Acciones de apoyo a la formación profesional a través de los certificados de profesionalidad

OE.10.3.2. Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.

10.03.02.1 Acciones de apoyo al reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación.

**10.4. Mejorar la importancia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral, facilitando la transición desde la escuela al trabajo, y fortaleciendo los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, a través, entre otros, de mecanismos de anticipación de destrezas y habilidades, adaptación de títulos profesionales y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el lugar de trabajo, incluyendo sistema de formación dual y programas de aprendizaje.**

OE.10.4.1. Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.

10.04.01.1 Aumentar la oferta formativa de la formación profesional.

OE.10.4.3. Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.

10.04.03.1 Acciones de apoyo a la realización de prácticas obligatorias en empresas denominadas Formación en Centros de Trabajo (FCT).

10.04.03.2 Acciones de Formación Profesional dual en las familias agrarias, a y forestal y en el medio rural.

10.04.03.3 Acciones destinadas a la formación en técnicas Constructivas Tradicionales de Extremadura: el tapial y el ladrillo.

**EJE 8D "Asistencia técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%"**

8D.00.01.1 Asistencia técnica

8D.00.02.2 Asistencia técnica

8D.00.03.3 Asistencia técnica

**EJE R "Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía."**

OE R.1.1- OE REACT-UE 1. "Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores".

- Acciones de fomento al Autoempleo
- Ayudas al mantenimiento del empleo por cuenta propia de personas autónomas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos afectados directamente por el cese de la actividad o disminución significativa de sus ingresos que se subdivide en dos
  - Programa de mantenimiento del autoempleo en riesgo por el cese de actividad o por disminución significativa de sus ingresos, derivado del estado de alarma o sus prórrogas declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
  - Programa de mantenimiento del empleo por cuenta propia para autónomos que no hayan estado sometidos a las condiciones del RDL 463/2020 (Artículo 10) y sus pérdidas comparadas estén por debajo del 70%.
- Ayudas para el impulso del empleo joven a cargo de personas trabajadoras autónomas (Programa I+I)
- Ayuda a la persona autónoma que propicie la inserción laboral de un familiar colaborador
- Ayudas destinadas a pequeñas empresas y personas trabajadoras autónomas para la contratación temporal de trabajadores afectados por la finalización de sus contratos durante la vigencia del estado de Alarma.

- Ayuda urgente a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por expedientes de regulación de empleo temporales por motivo de la paralización de la actividad económica.
- Incentivos para el fomento de la contratación indefinida
- Contratación de personas en los proyectos de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura

OE R.1.3 - OE REACT-UE 3. “Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales”.

- Aumentar la oferta formativa de la formación profesional.
- Programa de refuerzo y éxito educativo de Extremadura (PREEX).

### **Eje R-AT Asistencia Técnica REACT-UE**

#### OE Asistencia Técnica REACT-UE

- Asistencia técnica